



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 37.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICO A FAVOR DEL TERCER SECRETARIO VÍCTOR RAFAEL AMARILLA SOSA, FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, DEL 25 AL 27 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE REUNIONES DE COORDINACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS OPERACIONES DE TRÁNSITO DE MERCADERÍAS POR EL CORREDOR TERRESTRE PEDRO JUAN CABALLERO – CONCEPCIÓN.

Asunción, 23 de enero de 2017

VISTO: El Memorandum VMREI/DGCE/DCEI/N° 18/17 del 20 de enero de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de viático a favor del Tercer Secretario Víctor Rafael Amarilla Sosa, funcionario de la Dirección de Comercio Exterior e Inversiones, quien se trasladará a la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, del 25 al 27 de enero del año en curso, con el fin de participar de reuniones de coordinación para el mejoramiento de tránsito de mercaderías por el corredor terrestre Pedro Juan Caballero – Concepción; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago del viático, en concordancia con el Objeto del Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

No _____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer el viático correspondiente a favor del Tercer Secretario **Víctor Rafael Amarilla Sosa**, funcionario de la Dirección de Comercio Exterior e Inversiones, quien se trasladará a la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, del 25 al 27 de enero del año en curso, con el fin de participar de reuniones de coordinación para el mejoramiento de tránsito de mercaderías por el corredor terrestre Pedro Juan Caballero – Concepción
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el viático previsto en el artículo anterior en el rubro 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado para realizar dicha labor eleve un informe por escrito al Viceministro del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Oscar Cabello Sarubbi**
Ministro Sustituto